Contrato N°001/2016 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS-TALLER EXTERNO ID: 307.634

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo, domiciliado en el Departamento de Caaguazú- Campus Universitario – Ruta VIII Dr. Blas A. Garay, Km. 138, República del Paraguay, representado para este acto por el Rector Prof. Mst Hugo Ramón Gimenez Barboza con Cédula de Identidad N° 920.196, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma UNION Y FUERZA domiciliado en la Ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por Sr: Guillermo Augusto González Dimitropulos, con Cédula de Identidad N° 2.474.011, denominada en adelante el PROVEEDOR, considerados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS-TALLER EXTERNO" ID: 307.634

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ-RECTORADO, y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS TALLER UNION Y FUERZA, en relación al LLAMADO " SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" Contratación Directa N° 06/2016 N° 307.634, adjudicado por Resolución Rectorado N° 135/2016 de fecha 13 de Junio de 2.016

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

UNION Y FUERZA
TALLERES
Tel. 0521.200.886 - Cnel. Oviedo

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*001*	*00*	*00*	*240*	*10*	*1*	*5*	*35.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 307.634.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa SERVICIO DE MANTENIMEINTO DE VEHICULOS con ID: 307.634- N° 6, convocado por la *UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU-RECTORADO*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Rectorado N°135/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7
N° Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****
		Mantenimiento Preventivo y Reparaciones del Vehículo Mitsubishi L200, DC, Modelo 2009, Motor 4D56 – CM2785, Chasis 93XGNK7409C956323				
1	78180101-001	Servicio de Alineación y Balanceo	*Unidad*	*1*	*Evento*	*110.000*
2	78180101-002	Servicio de Mantenimiento y reparación de Caja.	*Unidad*	*1*	*Evento*	*150.000*
3	78180101-003	Servicio de Mantenimiento y reparación de dirección.	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.105.000*
4	78180101-004	Servicio de Mantenimiento y reparación de suspensión.	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.830.000*
5	78180101-006	Servicio de Mantenimiento y reparación de sistema de freno.	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.120.000*
6	78180101-007	Servicio de gomería.	*Unidad*	*1*	*Evento*	*40.000*
7	78180101-009	Servicio de Mantenimiento y reparación de sistema eléctrico.	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.250.000*
8	78180101-010	Servicio de Mantenimiento y reparación de sistema de turbo.	*Unidad*	*1*	*Evento*	*530.000*
9	78180101-011	Servicio de Mantenimiento y reparación de sistema de tren delantero.	*Unidad*	*1*	*Evento*	*965.000*
10	78180101-014	Servicio de Mantenimiento y reparación de Motor.	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.250.000*
11	78180101-016	Servicio de Mantenimiento y reparación de Sistema de Aire acondicionado.	*Unidad*	*1*	*Evento*	*390.000*
12	78180101-018	Servicio de Mantenimiento y reparación de tanque de Combustible.	*Unidad*	*1*	*Evento*	*140.000*
13	78180101-019	Servicio de Cambio de Correas.	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.160.000*
14	78180101-021	Servicio de Mantenimiento y reparación de tapicería y alfombrado para vehículo.	*Unidad*	*1*	*Evento*	*680.000*

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

UNION Y FUERZA
TALLERES
Tel. 0521.200.886 - Cnel. Oviedo

15	78180101-022	Servicio de engrase.	Unidad	1	Evento	570.000
16	78180101-9996	Servicio de mantenimiento y reparación de Radiadores.	Unidad	1	Evento	290.000
		Mantenimiento Preventivo y Reparaciones del Vehículo HYUNDAI TUCSON MODELO 2015, CHASIS N°KMHUT81VAFU929914 MOTOR N°D4HAU000290				
17	78180101-001	Servicio de Alineación y Balanceo	Unidad	1	Evento	90.000
18	78180101-007	Servicio de gomería.	Unidad	1	Evento	40.000
19	78180101-019	Servicio de Cambio de Correas.	Unidad	1	Evento	1.160.000
20	78180101-022	Servicio de engrase.	Unidad	1	Evento	580.000
21	78180101-9996	Servicio de mantenimiento y reparación de Radiadores.	Unidad	1	Evento	290.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 17.500.000(Guaraníes diecisiete millones quinientos mil) y el monto máximo es de 35.000.000 (Guaraníes Treinta y cinco millones) El monto total máximo a pagar es de 35.000.000(Guaraníes Treinta y cinco millones).

El Proveedor se compromete a prestar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma del presente contrato hasta el 31 de Diciembre 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los Servicios de Mantenimiento de Vehículos deben ser prestado en el Taller Externo del Proveedor dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Carmelo Peralta N°662C/Patricio Escobar.-Coronel Oviedo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas y el Departamento de Patrimonio de la Universidad Nacional de Caaguazú-Rectorado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

UNION Y FUERZA
TALLERES
Tel. 0521.200.886 - Cnel. Oviedo

cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo departamento de Caaguazú República del Paraguay a los 21 días del mes junio del año 2016.

Sr. Guillermo Augusto González.
Proveedor-UNION Y FUERZA

Prof. Mst Hugo Ramón Gimenez Barboza.
Rector -UNCA

UNION Y FUERZA
TALLERES
Tel. 0521.200.886 - Cnel. Oviedo